

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-31-LP18, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DEL CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 09/9/0234 1

PUNTA ARENAS, 14 MAY 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. Z.A.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) La Resolución N° 0436 de fecha 17 Junio 1977, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dicta normas sobre nombramiento de Inspectores Fiscales.
- f) El PRO LOG 01 que define el procedimiento de adquisiciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) El Formulario de Requerimiento N° 09/9/1/15 de fecha 18 de Abril del 2018 solicitado por la Oficina S.S.E.I, por la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad planteada por la Oficina S.S.E.I perteneciente al Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, de Adquirir Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que los bienes señalados precedentemente no se encuentran contemplados dentro del Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.
- c) Que si bien la presente licitación es superior a 1.000 UTM, la adquisición de estos bienes es de simple y de objetiva especificación, por lo que no reviste un esfuerzo mayor en la preparación de ofertas por parte de los oferentes, razón por la cual se reduce a 10 días el tiempo de publicación de la licitación, en conformidad a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento señalado en el literal c) de los Vistos.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formatos de Declaraciones.
 - 2.5 Texto de Contrato.
 - 2.6 Comprobante de Entrega de la Muestra de Anticongelante de Pista Sólido.

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1960-31-LP18 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Anticongelante de pista Líquido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
	43.000	litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).

Anticongelante de pista Sólido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
	20.000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- ENTREGA DE MUESTRA	DENTRO DE LOS 09 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN; DE LUNES A JUEVES DE 08:00 A 17:00 HRS. Y VIERNES HASTA LAS 16:00 HRS. EN OFICINA SECCIÓN SSEI (DASA), SAN PABLO 8381 O EN EL LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO S/N.
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HORAS.

6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:02 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 05 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras Públicas, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones.
- II.2 El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas del anticongelante de pista líquido, especificaciones técnicas anticongelante de pista sólido, Pauta de Evaluación y Formatos de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- Los “Contactos durante la Licitación y las Aclaraciones” se realizarán exclusivamente por medio de los medios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl quedando estrictamente prohibido todo contacto con los funcionarios de la Entidad Licitante.
- II. 3 La presente Propuesta y el Contrato de compraventa, que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la(s) Oferta(s) que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a

través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.4 La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la Propuesta a uno o más proveedores u oferentes, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas. Con todo, cuando el aumento supere el 30% del presupuesto originalmente informado, se deberá explicitar en el informe técnico de sugerencia de adjudicación las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$68.710.000.-** (Sesenta y ocho millones setecientos diez mil pesos).
- II.6 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula X de las presentes Bases Administrativas.
- II.7 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.8 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886.

II.9 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2.1 y X.2.2 del Capítulo X "Acto preparatorios del Contrato" si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en los puntos X.2.1 y X.2.2 de las Bases Administrativas antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en su oferta forma escrita, con el objetivo que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.10 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.11 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.12 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

II.13 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

NOTA: Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los cuatro (04) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (03) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N°1 – “Aspectos Administrativos” (A), N°2 – “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N°1 “**Aspectos Administrativos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.1.1 Identificación completa del proponente con indicación de:
- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
 - RUT del Proponente.
 - Domicilio del Proponente.
 - Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
 - Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.

VII.1.2 Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente Persona Natural, Jurídica, o Unión Temporal de Proveedores** que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto como anexo.

- VII.1.3 En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde conste dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común, con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

- VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista Líquido:

- VII.2.1 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”**, ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.
- VII.2.2 Certificado de cumplimiento de Norma SAE AMS 1435 emitido por un laboratorio reconocido del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación.
- VII.2.3 Ficha de seguridad del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado.
- VII.2.4 Plazo de entrega del **“Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Solido requeridos para Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, puestos en bodegas de la D.G.A.C., al interior de cada uno de los Aeródromos y Aeropuertos señalados, contado desde el envío de la Orden de Compra.

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista Sólido:

- VII.2.5 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.
- VII.2.6 Ficha Técnica del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado.
- VII.2.7 Comprobante de Entrega de la Muestra de Anticongelante de pista Sólido, según el formato entregado como Anexo de las Bases de Licitación.
- VII.2.8 Hoja de datos de seguridad del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado.
- VII.2.9 Estado del material del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, de acuerdo a lo solicitado en Bases Técnicas.
- VII.2.10 Envasado del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, de acuerdo a lo solicitado en Bases Técnicas

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3, **“Aspectos Económicos”** (E), deberá proporcionar la información que se indica:

- VII.3.1 Precio unitario y total neto más IVA del Anticongelante de pista Líquido y del Anticongelante de pista Sólido ofertado, en moneda nacional, puestos en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Líquido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
	28.000	Kilo	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Sólido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
	20.000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

VII.3.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica por la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para él, Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”**.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura se efectuara en una (1) etapa:

La apertura de los sobres electrónicos N°1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N°2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N°3 **“Aspectos Económicos” (E)**, se efectuara en un solo acto, el día de cierre de la Propuesta a las 15:02 hrs., en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N, comuna Punta Arenas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del sobre electrónico N°1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N°2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N°3 **“Aspectos Económicos” (E)**, examinando y verificando detenidamente el contenido de los antecedentes y documentos exigidos en cada uno de ellos.

Si en la apertura de los sobres se verificara la omisión o insuficiencia de alguno de los documentos exigidos en el Sobre N°1 **“Aspectos Administrativos”**, se procederá al rechazo de la oferta presentada por la proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En la apertura de los sobres N°2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N°3 **“Aspectos Económicos” (E)** solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmara el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de dos (02) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 10% Plazo de Entrega y con un 30% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final de cada tipo de producto a adquirir, es decir, Anticongelante Líquido y Anticongelante Sólido, se privilegiará lo siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PARTE TÉCNICA".
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA".
3. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO DE LA OFERTA".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la DGAC, dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente
 - Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.
- X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de entrega del Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para las Unidades de la D.G.A.C. objeto de esta contratación, por un tiempo mayor a cuarenta (40) días corridos, de acuerdo a Bases de Licitación y Oferta adjudicada.
 - Que los productos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
- Si las multas exceden el 10% del valor total del contrato

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a

menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- X.4.3.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

- XI.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campó”, según lo indicado en Licitación N° 1960-31-LP18 (Si el documento no permite ingresar glosa o esta no alcanza en su totalidad en el anverso de la garantía, favor indicarla al reverso.)

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10% **del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega máximo de los bienes (40) días, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XI.3 La Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato deberá entregarse en forma física, en dependencias de la Oficina Logística del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a los plazos estipulados en el Punto XI.1.

X.I.4 La devolución de la Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato se efectuara dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la caducidad del documento.

XII.- PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, ubicado en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas s/n. En esta unidad serán recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El plazo de entrega se estipulará en la Orden de Compra, en días hábiles administrativos, de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor que resulte adjudicado.

Para efectos de esta licitación, se deberá verificar la entrega en dependencias de la D.G.A.C., Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, en el siguiente horario: de Lunes a Jueves de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 16:00 hrs y Viernes de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 15:30 hrs,

Se hace presente que el proveedor adjudicado en la presente licitación deberá contar con el personal idóneo para la descarga de los anticongelantes de pista, sólido y líquido en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez el Campo.

La DGAC se reserva el derecho de anular la orden de compra respectiva si, transcurridos 10 días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega total, el proveedor adjudicado no da cumplimiento a las condiciones de su oferta, quedando en libertad de readjudicar la compra o realizar un nuevo proceso de licitación.

La DGAC evaluara el comportamiento del Contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejara mediante la calificación que se efectuó el portal www.mercadopublico.cl.

XIII.- DEL PAGO

Como condición indispensable para cursar el pago, el proveedor antes de hacer entrega de la o las facturas, deberá haber efectuado la entrega total de los bienes ofertados, consignado en la pertinente orden de compra y aquellos encontrarse recibido conforme.

El pago del precio, se efectuará al(los) proveedor(es) adjudicado(s), dentro de los **treinta (30) días siguientes a la recepción conforme** de la factura o facturas respectivas en original y cuarta copia cedible.

La copia cedible será entregada al proveedor una vez que conste la recepción total del servicio contratado. En caso de no haber recepción del servicio en su totalidad, se dejará constancia escrita en la cuarta copia de la factura, indicando que se devuelve al emisor debido a que no se acepta su contenido.

En caso de utilizar la modalidad de factura electrónica, ésta deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, con toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago.

Las facturas electrónicas serán aceptadas una vez que se hayan recepcionados la totalidad de los bienes adquiridos conforme; además el Contratista deberá incluir en su factura el número de la Orden de Compra correspondiente a la ejecución de la entrega de los bienes, serán rechazadas electrónicamente.

De ser adjudicados proveedores en modalidad de Unión Temporal, será el representante de la misma, quién deberá emitir la factura correspondiente.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula **X.4.3.1**, de las presentes Bases de Licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador.
- b) Aplicándolas la D.G.A.C directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la

deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

- XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto X.4.3.1 de las presentes Bases.
- XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula X.4.3.2 de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas y/o descuentos, por parte de la Inspección Fiscal o del funcionario responsable, éste le notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa y/o descuento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la D.G.A.C. dictará la respectiva Resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la D.G.A.C. tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio.

XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nombre la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.

- XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.

XVI.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-31-LP18 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SOLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

2.2.1 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO.

ESPECIFICACIÓN										
1.	El producto debe cumplir con la NORMA SAE AMS 1435 vigente, aprobado por un laboratorio reconocido, para lo cual se requiere documentar dicha certificación en idioma español, el certificado no puede tener una antigüedad superior a seis (06) meses.									
2.	Rangos de efectividad permitidos en el producto: Concentración neta de fluido base /agua. (% Volumen / % volumen) Rangos: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>A</td> <td>=</td> <td>75 a 100 / 25 a 0</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>=</td> <td>51 a 74 / 49 a 26</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>=</td> <td>50 / 50</td> </tr> </table>	A	=	75 a 100 / 25 a 0	B	=	51 a 74 / 49 a 26	C	=	50 / 50
A	=	75 a 100 / 25 a 0								
B	=	51 a 74 / 49 a 26								
C	=	50 / 50								
3.	Se debe entregar Hoja de Seguridad del Producto									
4.	Los contenedores del producto preferentemente serán de las siguientes características. Tanque: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Capacidad: 1.160 litros Color: Transparente. Alto: 1.160 milímetros. Ancho: 1.000 milímetros. Contar con: cierre de seguridad, descarga válvula mariposa, llenado con boca rosca exterior, kit de trasvasije con vertedor, estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizado y apilamiento de tres alturas.									

NOTA: La D.G.A.C. se reserva el derecho de tomar muestras aleatorias de los productos entregados por el adjudicatario para ser comparadas, ya sea por la misma institución o entidades externas, con las muestras de los productos ofertados, a fin de garantizar la calidad de estos.

2.2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

ESPECIFICACIÓN		RANGOS
1.	Compuesto de ingrediente activo, Nitrógeno de la masa total	46% a 48%
2.	Temperatura de operación	-3° a -5° C
3.	Humedad	0.5% máximo
4.	Solubilidad en agua	119g/100 cm ³ a 20° C
5.	Ph	8-10 (en solución acuosa al 10%)
6.	Capaz de disminuir punto fusión del hielo	Para perforar capa de hielo
7.	Urea granulada.	4 a 5 mm. de espesor

NOTA: LA D.G.A.C. SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS A ADQUIRIR, AJUSTÁNDOSE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los productos antes indicados deberán ser puestos en las bodegas al interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N.

NOTA: La muestra del producto (urea), debe ser entregada en dependencias del Aeropuerto presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 y viernes de 08:30 a 16:30, o en dependencias del DASA ubicado en San Pablo # 8381 Santiago, a lo menos un día antes del cierre de la presente licitación en los mismos horarios mencionados anteriormente.

2.3 PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-31-LP18 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

2.3.1 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Evaluación Técnica:

Requisito Invalidante

a.- El oferente deberá entregar Certificado de cumplimiento de la Norma SAE AMS 1435 :

PRESENTA CERTIFICADO CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS (06) MESES	SI	NO
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EXCLUIRÁ LA OFERTA PRESENTADA NO CONTINUANDO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN		

Requisitos Evaluables

b.- Equivalente al 60% del puntaje final, se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

ESPECIFICACIÓN		PUNTAJE
1	Presenta Ficha de Seguridad del producto en ESPAÑOL	100
	Presenta Ficha de seguridad del producto en ingles	30
	No presente ficha o presenta en otro idioma	00
2	Porcentaje de dilución:	
	Rango A	400
	Rango B	100
	Rango C	50
3	Los contenedores del producto preferentemente serán de las siguientes características. Tanque: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Capacidad: 1.160 litros Color: Transparente. Alto: 1.160 milímetros. Ancho: 1.000 milímetros. Contar con: cierre de seguridad, descarga válvula mariposa, llenado con boca rosca exterior, kit de trasvasije con vertedor, estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizado y apilamiento de tres alturas.	100
	El contenedor del producto no cuenta con las características señaladas o solo cuenta con lo solicitado parcialmente.	30
Puntaje Total		600

600 pts. equivale al 60% del puntaje total. Para el cálculo de porcentajes menores a 60%, se aplicará la regla de tres simple.

II. Plazo de entrega

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final**. Se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega y se asignarán los puntajes restantes mediante la aplicación de regla de tres simple.

El plazo de entrega equivale al 10% del puntaje total.

NOTA: NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS EN LAS QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA SUPERIOR A 40 DÍAS CORRIDOS.

III. Evaluación económica

Equivalente al 30% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta}} \times 30$
--	--

ESPECIFICACIÓN POR COSTO/BENEFICIO		
Al existir productos con diferentes porcentajes en volumen del fluido base y agua, estos serán evaluados respecto al mayor rendimiento que se pueda obtener a partir de una comparación por dilución del producto al 50% volumen de fluido base con 50 % volumen de agua, considerando Costo/Beneficio.		
Ejemplo: Producto 100 kg.		
Formulación	Rendimiento por dilución	Solución final Kg.
Producto "A" 50/50	1 / 1	100
Producto "B" 100/0	2 / 1	200
Producto "B" es más conveniente		

Consecuente con las pautas ya referidas para la adjudicación, se podrá privilegiar el producto que presente la más alta conveniencia respecto del rendimiento que se obtenga comparativamente al 50% de la solución o mezcla final.

A misma concentración, discrimina el precio.

A diferente concentración, discrimina la conveniencia COSTO BENEFICIO.

IV. Evaluación Final

Evaluación final = \sum Puntaje Evaluación Técnica (60 %) + Puntaje Plazo de entrega (10 %) + Puntaje Evaluación Económica (30 %)

V.- Criterios de desempate

En caso de empate, se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º. Parte técnica.
- 2º. Plazo de entrega.
- 3º. Precio de la oferta.

2.3.2 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Evaluación Técnica:

Requisitos invalidantes

a.- El producto ofertado deberá cumplir íntegramente las especificaciones técnicas señaladas, su incumplimiento será causal para excluir la oferta.

	SI	NO
PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS		
FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO		
MUESTRA DEL PRODUCTO (al menos 02 Kg.)		
EL INCUMPLIMIENTO DE UNOS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EXCLUIRÁ LA OFERTA PRESENTADA NO CONTINUANDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN		

Requisitos evaluables

b.- Equivalente al 60% del puntaje final, se asignara el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Ítem	Características		Puntaje
1	Estado Material	Granulada	350
		Perlada	50
2	Entrega Hoja de Datos de Seguridad del producto	Si	150
		No	30
3	Envasado	Sacos de 25 kilos	350
		Sacos de más de 25 kilos	50
Puntaje total			850

850 puntos equivale al 60% del puntaje total. Para el cálculo de porcentajes menores a 60%, se aplicará la regla de tres simple.

II. Plazo de entrega

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final.** Se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega y se asignarán los puntajes restantes mediante la aplicación de regla de tres simple.

El plazo de entrega equivale al 10% del puntaje total

NOTA: NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS CON MAS DE 40 DÍAS CORRIDOS DE PLAZO DE ENTREGA.

III. Evaluación económica

Equivala al 30% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta}} \times 30$
--	--

NOTA: EL PRECIO OFERTADO EQUIVALE AL 30 % DEL PUNTAJE TOTAL

IV. Evaluación Final

Evaluación final = \sum Puntaje Evaluación Técnica (60 %) + Puntaje Plazo de entrega (10 %)+ Puntaje Evaluación Económica (30%)

V. Criterios de desempate

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º. Parte técnica
- 2º. Plazo de entrega
- 3º. Precio de la oferta

ANEXO B

2.4 FORMATO DECLARACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-31-LP18 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

DECLARACIÓN

(Del Proponente *persona jurídica* a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° AN-21/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1960-31-LP18,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene, en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 1960-31-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que

eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 1960-31-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de Anticongelante de pista líquido y Anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1960-31-LP18.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

Se hace presente que el proveedor adjudicado en la presente licitación deberá contar con el personal idóneo para la descarga de los anticongelantes de pista, sólido y líquido en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez el Campo.

La DGAC se reserva el derecho de anular la orden de compra respectiva si, transcurridos 10 días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega total, el proveedor adjudicado no da cumplimiento a las condiciones de su oferta, quedando en libertad de readjudicar la compra o realizar un nuevo proceso de licitación.

La DGAC evaluará el comportamiento del Contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejara mediante la calificación que se efectuó el portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio único y total por la Compraventa de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, asciende a la suma de **\$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, cuyo desglose se detalla a continuación:

ÍTE M	CANT .	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL NETO
xxx	xxx	xxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxx	xxx
xxx	xxx	xxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxx	xxx
TOTAL NETO					xxx
I.V.A. (19 %)					xxx
TOTAL					xxx

FORMA DE PAGO

Como condición indispensable para cursar el pago, el proveedor antes de hacer entrega de la o las facturas, deberá haber efectuado la entrega total de los bienes ofertados, consignado en la pertinente orden de compra y aquellos encontrarse recibido conforme.

El pago del precio, se efectuará al(los) proveedor(es) adjudicado(s), dentro de los **treinta (30) días siguientes a la recepción conforme** de la factura o facturas respectivas en original y cuarta copia cedible.

La copia cedible será entregada al proveedor una vez que conste la recepción total del servicio contratado. En caso de no haber recepción del servicio en su totalidad, se dejará constancia escrita en la cuarta copia de la factura, indicando que se devuelve al emisor debido a que no se acepta su contenido.

En caso de utilizar la modalidad de factura electrónica, ésta deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, con toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago.

Las facturas electrónicas serán aceptadas una vez que se hayan recepcionados la totalidad de los bienes adquiridos conforme; además el Contratista deberá incluir en su factura el número de la Orden de Compra correspondiente a la ejecución de la entrega de los bienes, serán rechazadas electrónicamente.

De ser adjudicados proveedores en modalidad de Unión Temporal, será el representante de la misma, quién deberá emitir la factura correspondiente.

CUARTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX N° XXXXXXXXX, emitida por el XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX.-, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

QUINTO: MULTAS

V.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

V.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección de XXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador.
- b) Aplicándolas el D.G.A.C. directamente sobre las garantías indicadas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. Si se hiciera efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXX deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

- V.3 *En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*
- V.4 *No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente Contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar fehacientemente.*
- V.5 *El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.*

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas y/o descuentos, por parte de la Inspección Fiscal o del funcionario responsable, éste le notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa y/o descuento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la D.G.A.C. dictará la respectiva Resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la D.G.A.C. tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio.

SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será de igual duración al del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, éstas son:

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega del Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de la D.G.A.C. objeto de esta contratación, por un tiempo mayor a veinticinco (40) días corridos, de acuerdo a Bases de Licitación y Oferta adjudicada.*
 - *Que los productos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.*
 - *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según sea su grado y circunstancia.*
 - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Publico de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega del anticongelante más 90 días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENO: OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el presente contrato de compraventa.*
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX.*

DÉCIMO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, Santiago de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento de la Zona Aeroportuaria Austral, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016 y resolución 08322 de fecha 27 diciembre de 2017, que dispone cese y nombramiento en la Jefatura del Subdepartamento de la Zona Aeroportuaria Austral al Sr. Sergio Marcelo Gallo Rosales.

La existencia Legal de XXXXXXXXXXXX, consta en Escritura Pública de fecha XXXXX, otorgada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C. y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces, mediante certificado de fecha XXXXXXXXXXXX.

La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces con fecha XXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° ID 1960-31-LP18, para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en virtud de la Propuesta Pública ID 1960-31-LP18, para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- La oferta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. **Francisco Galleguillos Bravo**, Run N° 7.934.746-9, Correo: fgalleguillos@dgac.gob.cl, Fono: (61) 2745419.
- Sr. **Patricio Reyes Ogas**, Run N° 7.200.919-3, Correo: preyes@dgac.gob.cl, Fono: (61) 2745419.
- Sr. **Jaime Oyarzun Soto**, Run N° 12.013.041-2, Correo: joyarzun@dgac.gob.cl, Fono: (61) 2755419.

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



OSVALDO MORINEAUD ARRIAGADA
JEFE ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- A.P.I., Oficina Logística
 - 2.- A.P.I., Oficina S.S.E.I
 - 3.- DSGRAL., Sección de Sistema Integral de Atención al Ciudadano
 - 3.- Sr. Francisco Galleguillos Bravo, Comité de Adjudicación
 - 4.- Sr. Patricio Reyes Ogas, Comité de Adjudicación
 - 5.- Sr. Jaime Oyarzun Soto, Comité de Adjudicación
 - 5.- SD. Z.A.A., Oficina de Partes
- OMA/cbc

2.6 COMPROBANTE DE ENTREGA DE MUESTRA DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO.

PROPUESTA N° 1960-31-LP18		
<i>PROPONENTE:</i>		
<i>FECHA DE ENTREGA:</i>		
<i>DETALLE:</i>	sí	NO
MUESTRA DEL PRODUCTO (AL MENOS 02 KG.)		
RECIBÍ CONFORME	ENTREGUÉ CONFORME	
NOMBRE, FIRMA, TIMBRE Y FECHA	NOMBRE, FIRMA Y FECHA	